

A 24 punto cinco y medio



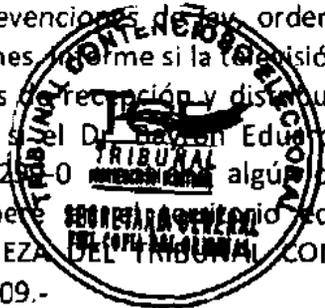
0126

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-115
como electo y des...

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 024-2009, PLANTEADO POR LOS SEÑORES BAYRON EDUARDO PACHECO ORDOÑEZ Y AURELIO MOROCHO TENESACA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL CAÑAR, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de febrero del 2009.- Las 9h30.- Quito, 16 de febrero del 2009.- Las 9h30.- En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por los señores Bayron Eduardo Pacheco Ordóñez y Aurelio Morocho Tenesaca, en contra de la Resolución de la Junta Provincial Electoral del Cañar, de conformidad con lo determinado en el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al señor Presidente del Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (CONARTEL), al señor Superintendente de Telecomunicaciones, al Secretario de Telecomunicaciones (SENATEL) y Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a efectos de que, en el plazo de un día y bajo prevención de ley, ordenen que un técnico de cada una de las mencionadas instituciones informe si la televisión por cable utiliza o no el espectro radioeléctrico en las fases de recepción y distribución de las programaciones. Además se dignarán informar si el Dr. Bayron Eduardo Pacheco Ordóñez, con cédula de ciudadanía No. 030088234-0 ~~tiene~~ algún contrato de concesión de una frecuencia de radio que opere en Ecuador.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 16 de febrero del 2009.-



Ximena Endara Osejo
Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 1